

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

128. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2025, RELATIVO A TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA POR IMPORTE DE 40.000,00 EUROS.

El pleno de la Excma. Asamblea de Melilla en sesión resolutive Extraordinaria del 21 de abril de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA POR IMPORTE DE 40.000,00 EUROS. La Comisión

Permanente de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 9 de abril de 2025, conoció la propuesta de aprobación del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se aprobó con 8 votos a favor (6 del Grupo Político Partido Popular, 1 del Grupo Socialista y 1 del Sr. Amin Mohamed del Grupo Mixto y 2 abstenciones del Grupo Coalición por Melilla), cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como viene motivado en el Informe suscrito por la Directora General de Política Universitaria y la Viceconsejera de Igualdad y Mujer incluido en el expediente, el Viceconsejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, don Francisco Villena Hernández da cuenta del expediente número 7904/2025 de modificación de crédito por Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta Área de Gasto, al amparo de los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en concordancia con los artículos 47 y siguientes del Real Decreto 500/1990, al considerar:

- Que al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de gasto, el órgano competente para su aprobación es el Pleno.
- Que no afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios
- concedidos durante el ejercicio.
- Que no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- Que no incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente, esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número 7904/2025 por Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de gasto, conforme al siguiente:

Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la BAJA
03/32419/45390	Colaboración Encuentros de carácter científico universitario	40.000,00 €	40.000,00 €
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		40.000,00 €	

Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del ALTA
03/92204/22699	Actividades Diversas Dirección General de Presidencia-Política Universitaria	30.000,00 €	40.000,00 €
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS		40.000,00 €	

Segundo.- Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto: con carácter previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda,